



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta de agosto de dos mil veintidós

Radicado: 2021-01188

Asunto: Remite a auto de 31 de marzo de 2022 y requiere previo desistimiento tácito.

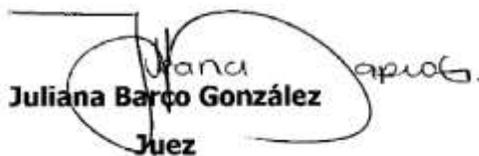
En atención a la solicitud elevada en memorial anterior, relativo a oficiar a Inversiones Faroz S.A. a fin de que se sirva informar el correo electrónico de la demandada Adriana Marcela Hernández, resulta imperioso remitirla a la providencia de fecha 31 de marzo de 2022, en la cual se resolvió idéntica petición formulada por la demandante el 25 de marzo de 2022 (Cfr. archivo 09, cuaderno 2). En consecuencia, deberá acreditar el diligenciamiento del oficio nro. 432.

Así las cosas, se requiere a la parte actora proceda con la notificación personal de la parte ejecutada, o en su defecto, acredite que realizó diligencias tendientes a perfeccionar las medidas cautelares, dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, conforme lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena, de disponer la terminación del proceso y de condenar en costas.

Se le advierte que de conformidad con la Sentencia STC 11191 del 2020 de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, únicamente una actuación idónea y pertinente al impulso procesal efectivo podrá lograr la interrupción del término de requerimiento por desistimiento tácito

Mmd

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, 31 agosto 2022 , en la
fecha, se notifica el auto precedente
por ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79eaab6384d151e416d929dfa65258841971ef5cf570af3c8c837e9fd4db96b5**

Documento generado en 30/08/2022 03:30:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>